

mitteilung

卷之二

En Vergara. La carta del año de 1500 a veinte y cinco días del  
mes de octubre año de 1500. En la que el Rey en su anno segunta  
y en su anno de 1500 y camara del alto de los honores del rey  
y la y gran se basutia y mui desegura y sus díes de aguizze  
y de moneda bayn y marto lo de ay mendi y muel  
de bgarte de la liscaryturi y su de la cavaal alto y fegim  
de la galv y perro chias y selecyeron las 86 cartas a  
una carta de creencia del s. auxitan y otra carta del s.  
y sobre averleydo las 86 cartas y lo q. rogo q. se  
garzia de al tube sobre la carta de creencia q. tuvo q. se  
dijo en la concesión de moneda y munición q. la gente debía q. se  
pago de lo q. se oybia tener q. no tarion y p. rogeron lo siguiente

**25** El general de que devia de proveer — y en esto no  
conque fuese de costumbre que estrella el paseo y to-  
mando recados de los —

2. Anton y s. de narua vía y fe an<sup>co</sup> se ba ruitia e m<sup>e</sup> p<sup>re</sup> se  
segura dixeron que no se fan partes prias estauan  
padie por suyo —

V. mucha g̃n piez de aquí y p̄ demoyu goita bay nro dñe que  
lagerite desupar corona que estauan oldos p̄ abo les alian  
escrito quiclos se puerian queno si quis en costa algú  
p̄ ordeas. E que eleas no podrían p̄ uer o traer

~ martolopez de arimendi miguel de vgarde & p ocligariture  
~ & jn de solacual dñ que ensufrarro his cada uno particular  
mente aujansido p roncados des uie caeras la ynterceptum  
de leys dlospacio y se p roncyan ~ y quelomeis hizieren  
cada uno ~

Sluego el dgo 8. año dho quemandau y mando a los dhos  
regidores y diputados de las dhas parras de Cx. Vca  
regia a cedula que cada uno de su gente de las dhas parras  
vias puean debar timenes p'libra peleona m'hacalida

Juzgante a costasuya de la dſa gente que cosa el oſo pabu  
lo pena que si alguno de ſu aer mas real ſalgundano  
aer dſas parrochias leada en la de ellas por leas asi  
no hazer y lo plor biñere - y de rea cecciere ſea la culpa  
y la go de leas - lo q̄ todo que dſes diro el oſo pueyo e  
mandaia el oſo pueyo q̄ manda q̄ niquiera me for  
or may mancea que p̄d ia ſanua lugair en d<sup>o</sup>

7 Ellos los dñs i regidores diputados de la villa  
y parroquias dñs que estan en el precesto la parroquia dñs de  
Sacerdoto a que les glos regidores diputados de la  
parroquia y costumbre hacer en su consumo  
son dñs que a todos sus dñs sieden presentes  
ninguna de ahorita en su servicio de ahorita te  
y p' de vñ agu' b'c de la dñsa villa —

*cera*

fun firs sel 525

este. Ygara la camara del conde y della alcaldia de siete dias de sucesos en el  
Bueno del 5º de mayo y que en quenta el año andó se juntaron  
Sam-  
on. En un dia el 5º de mayo se juntaron y disputado de la forma de seguir  
los de la justicia de los xvlos. Se fijó brevemente en la forma de las  
peñolas de Carragay en una plaza de la villa y levantóse en  
el 5º de mayo sobre la plaza una escayana de hacer las sonras  
del concejal o y feymos gloriosos y seca y luego abla y a  
muy caro sobre ello a orden de los señores de la villa y fijó  
de cada la vysceral fregim y de la perrona de los señores  
dios y las yas y sus personas se obligó a la gente de la villa a descantar